



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 226-2013-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 16 de diciembre de 2013.

VISTO:

El escrito de renuncia presentado el 13 de diciembre de 2013 por la servidora Ana María Vassallo Guerrero – Asistente Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con el documento del visto la servidora Ana María Vassallo Guerrero renuncia al cargo de Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Chachapoyas por motivo de haber resultado ganadora en el Concurso Público de Méritos N° 095-2013-MP-FN-GECPH-DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS, debiendo reincorporarse a su nuevo centro de labores el 16 de diciembre de 2013, siéndole imposible dar aviso con antelación de 30 días dicha renuncia, por tanto, solicita se la exonere de plazo a que se refiere el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 728, y se ordene a quien corresponda la realización de la liquidación y el pago correspondiente, así como el otorgamiento de su certificado de trabajo.

SEGUNDO: En vista de lo antes indicado, resulta atendible lo solicitado a tenor de lo previsto en los artículos 16 inciso b) y 18 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 "*Ley de Productividad y Competitividad Laboral*" - Decreto Supremo N° 003-97-TR, concordante con el artículo 81 inciso b) del "*Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial*", aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del 03 de febrero de 2004. Sin embargo, la aceptación de la renuncia, no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier presunta infracción administrativa que hubiera cometido durante el ejercicio de sus funciones, por lo que, de llegar a imponérsele medida disciplinaria, ésta será anotada en el registro personal de la Gerencia General del Poder Judicial así como en el Registro de Sanciones de la Oficina de Control de la Magistratura.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos, 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad al 16 de diciembre de 2013, la renuncia de la servidora Ana María Vassallo Guerrero al cargo de Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Chachapoyas, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a la Directiva N°



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 226-2013-P-CSJAM/PJ

005-99-SE-TP-CME-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ del 05 de febrero de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERARLA del plazo de treinta (30) días a que se refiere 18 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 "*Ley de Productividad y Competitividad Laboral*" - Decreto Supremo N° 003-97-TR.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas se encargue de gestionar los requerimientos de la renunciante respecto a la realización de la liquidación y el pago correspondiente, así como el certificado de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la inmediata encargatura, y/o contratación de un personal idóneo que reúna el perfil para el cargo.

ARTICULO QUINTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la Oficina de Administración Distrital y a la interesada, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUZ CAROLINA VIGIL CURO
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas